



**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7750280 del 05 de abril de 2025
CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS (CGTS) REGIONAL VALLE**

CERTIFICA

Que, en la vigencia fiscal 2025, la entidad presupuestó recursos para: **Suministro de materiales de formación para los diferentes programas de formación que imparte el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios Sena - CGTS, vigencia 2025.**

Que, mediante el contrato No. **CO1.PCCNTR.7750280** la entidad suscribió directamente con Ferro Agro del Pacifico SAS NIT: 900629234 - 2

Que se ha tenido a satisfacción al Contratar **Suministro de materiales de formación para los diferentes programas de formación que imparte el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios Sena - CGTS, vigencia 2025.** Según el Contrato No. **CO1.PCCNTR.7750280** del 05 de abril de 2025 y factura No. FPEL 454 del 20/06//2025, por valor de Treinta y un Millones ciento setenta y cuatro Mil quinientos novecientos cincuenta y ocho Pesos M/cte. **(\$31.174.958.00).**

Consignar a la **Cuenta Ahorro No. 0572288488** del Banco BBVA

Se firma en Santiago de Cali, a los 09 días del mes de julio de 2025.

Estrella Izquierdo Alzate
Supervisor del contrato

Proyecto: *Estrella Izquierdo Alzate – Coordinadora Académica*

Regional Valle / Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
Calle 52 No. 2 Bis-15, Santiago de Cali - PBX 57 601 5461500



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
CONTRATO CO1.PCCNTR.7750280**

Santiago de Cali.

Señora

Luz Estella Restrepo Correa

Representante Legal

Ferro Agro del Pacifico SAS

Nit. 900629234 - 2

ferroagrodelpacificosas@gmail.com - ferroagrodelpacificosas@outlook.com

Yumbo - Valle.

Asunto: Contrato

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. SASI-VLL-CGTS-0001-2025

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es *"Suministro de materiales de formación para los diferentes programas de formación que imparte el centro de gestión tecnológica de servicios Sena - CGTS, vigencia 2025"*.

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

Edgar Orlando Herrera Prieto

Subdirector del centro de gestión tecnológica de servicios.

Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho – Apoyo contratación de bienes y servicios.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7750280

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERRO AGRO DEL PACIFICO SAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte de este, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Lote No.2 PAPELERIA

LOTE 2. PAPELERIA					
GRUPO A - ARTICULACION					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GS-BLOCK CUADRICULADO CARTA 80 HOJAS	Unidad	2700	\$ 5.526	\$ 14.920.200



2	GS-BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100	Unidad	1738	\$ 804	\$ 1.397.352
3	RESMA DE PAPELE TAMAÑO CARTA	Unidad	100	\$ 15.622	\$ 1.562.200
4	GS-CUADERNO DOBLE-O GRANDE CUADROS 80	Unidad	2096	\$ 16.376	\$ 34.324.096
5	GAFAS TRANSPARENTES	Unidad	111	\$ 7.424	\$ 824.064
6	COFIA PAQUETE POR 100 UNIDADES	Paquete	10	\$ 16.075	\$ 160.750
7	TAPABOCAS CAJA POR 50 UNIDADES	Cajas	10	\$ 14.065	\$ 140.650
8	CARPETA CUATRO ALETAS	Unidades	200	\$ 2.813	\$ 562.600
				\$ 78.705	\$ 53.891.912

LOTE 2. PAPELERIA					
GRUPO B - RED ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - RED LOGISTICA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GSF01-PLUMIGRAFO MICROPUNTA NEGRO 157	280	Unidad	\$ 333	\$ 93.240
2	GSF01-GRAPA X 1000 9(23) /10 70 HOJAS	5	Unidad	\$ 1.684	\$ 8.420
3	GSF01-COLORES MAGICOLOR X 12 DOBLE-PUNTA E/ACE	20	Unidad	\$ 23.112	\$ 462.240



4	GSF01-TEMPERA JUNIOR CAJX6 + PALETA Y PINCEL	20	Caja	\$ 2.792	\$ 55.840
5	GSF01-VINILO BLANCO 80CC	10	Unidad	\$ 1.075	\$ 10.750
6	GSF01-VINILO SURTIDO 80CC. X6 COLORES	10	Caja	\$ 5.962	\$ 59.620
7	GSF01-PAPEL SILUETA AMARILLO 50X70 UNIDAD	10	Unidad	\$ 203	\$ 2.030
8	GSF01-PAPEL SILUETA AZUL CLARO 50X70 UNIDAD	10	Unidad	\$ 203	\$ 2.030
9	GSF01-PAPEL SILUETA LILA 50 X 70 UNIDAD	10	Unidad	\$ 203	\$ 2.030
10	GSF01-PAPEL SILUETA NEGRO 50X70 UNIDAD	10	Unidad	\$ 203	\$ 2.030
11	GSF01-PAPEL SILUETA ROJO 50X70 UNIDAD	10	Unidad	\$ 203	\$ 2.030
12	GSF01-REGLA METALICA 050 CMS.	20	Unidad	\$ 734	\$ 14.680
13	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO NEGRO UNIDAD	10	Unidad	\$ 246	\$ 2.460
14	GSF01-CARTON PAJA 420 GRS. BLANCO 70X100	30	Unidad	\$ 1.699	\$ 50.970
15	GSF01-CARTULINA BRISTOL 160 GR AMARILLA 70X100	10	Unidad	\$ 497	\$ 4.970
16	GSF01-CARTULINA BRISTOL 160 GR AZUL 70X100	10	Unidad	\$ 497	\$ 4.970
17	GSF01-CARTULINA BRISTOL 160 GR VERDE 70X100	10	Unidad	\$ 497	\$ 4.970
18	GSF01-PAPEL KRAFT 90 GRS. 70X100 UNIDAD	100	Unidad	\$ 140	\$ 14.000
19	GSF01-CARTULINA BRISTOL CARTA X10 BLANCA	20	Unidad	\$ 613	\$ 12.260



20	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO BLANCO UNIDAD	10	Unidad	\$ 246	\$ 2.460
21	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO AMARILLO CLARO UND	10	Unidad	\$ 246	\$ 2.460
22	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO FUCSIA OSCURO	10	Unidad	\$ 246	\$ 2.460
23	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO ROSADO UNIDAD	10	Unidad	\$ 246	\$ 2.460
24	GSF01-CARPETA TRAFICO D/DOCUMENTOS X 6 PLASTIC	5	Unidad	\$ 2.527	\$ 12.635
25	GSF01-COSEDORA 570 RANK 20 HOJAS	10	Unidad	\$ 6.863	\$ 68.630
26	GSF01-BLOCK CUADRICULADO CARTA 80 HOJAS HAPPY	200	Unidad	\$ 1.130	\$ 11.300
27	GSF01-CONTACT ORIGINAL MINI-ROLL TRANSPARENTE	10	Unidad	\$ 3.667	\$ 36.670
28	GSF01-NUMERADOR AUTOMATICO KW- 2060/6A 06 DIGIT	5	Unidad	\$ 49.716	\$ 248.580
29	GSF01-PEGANTE INSTANTANEO 5GRM SUPER BONDER	30	Unidad	\$ 2.052	\$ 61.560
30	GSF01-CARTULINA BRISTOL NEGRA 70 X 100	100	Unidad	\$ 750	\$ 75.000
31	GSF01-PLATO BIODEGRADABLE 15.5cm PANDO PAQUETE X 20	30	Unidad	\$ 512	\$ 15.360
32	GSF01-RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA	200	Unidad	\$ 337	\$ 67.400
33	GSF01-NOTAS ADHESIVAS POST-IT FLUORESCENTE X 5	100	Paquete	\$ 7.579	\$ 757.900



34	GSF01-SOBRE MANILA 1/2 OFICIO ESP. 21X27 ECOLO	20	Unidad	\$ 94	\$ 1.880
35	GSF01-SOBRE MANILA 25X31 (CARTA ESPE) ECOLOGICO	10	Unidad	\$ 113	\$ 1.130
36	GSF01- PERFORADORA 2 HUECOS KW-TRIO 150 HOJAS	2	Unidad	\$ 139.110	\$ 278.220
37	GSF01-CINTA POLIPROPILENO 48X40 COLBON TRANSPA	5	Unidad	\$ 692	\$ 3.460
38	GSF01-CUADERNO COSIDO MEDIANO 80H CUAD IMAGENE	400	Unidad	\$ 7.168	\$ 2.867.200
39	GSF01-PEGANTE UNIVERSAL COLBON X 225GR	5	Unidad	\$ 1.678	\$ 8.390
40	GSF01-SILICONA BARRA TRANS.DELGADA 25/30 CMS.	10	Unidad	\$ 154	\$ 1.540
41	GSF01-SOBRE LORD 75 GRMS BLANCO 18.5 X 12.5	30	Unidad	\$ 90	\$ 2.700
42	GSF01-LIMPIADOR P/TABLERO ACRILICO X120 CC	5	Unidad	\$ 1.874	\$ 9.370
43	GSF01-MARCADOR PERMANEN.BLISTER X8 SURT.ALTO/R	50	Unidad	\$ 5.121	\$ 256.050
44	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO CAFE UNIDAD	10	Unidad	\$ 246	\$ 2.460
45	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO ROJO UNIDAD	10	Unidad	\$ 246	\$ 2.460
46	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO NARANJA UNIDAD	10	Unidad	\$ 246	\$ 2.460



47	GSF01-BANDERITAS X4 COLORES SURTIDOS 11.9X43.2	100	Unidad	\$ 4.589	\$ 458.900
48	GSF01-BOLIGRAFO AZUL UNIDAD	200	Unidad	\$ 184	\$ 36.800
49	GSF01-CAUCHO ESPUMADO 43.2X56X2MM MANGO	10	Unidad	\$ 514	\$ 5.140
50	GSF01-CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 2MM.NARANJA	10	Unidad	\$ 514	\$ 5.140
51	GSF01-CAUCHO ESPUMADO 43.2X56 AZUL REY	10	Unidad	\$ 514	\$ 5.140
52	GSF01-CAUCHO ESPUMADO 43.2X56 VERDE NAVIDAD	10	Unidad	\$ 514	\$ 5.140
53	GSF01-CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 2MM.BLANCO	10	Unidad	\$ 514	\$ 5.140
54	GSF01-CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 2MM.NEGRO	10	Unidad	\$ 514	\$ 5.140
55	GSF01-CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 2MM.VIOLETA	10	Unidad	\$ 514	\$ 5.140
56	GSF01-CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 2MM.AMARILLO	10	Unidad	\$ 514	\$ 5.140
57	GSF01-CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 2MM.ROSADO	10	Unidad	\$ 514	\$ 5.140
58	GSF01-CINTA DOBLE FAZ 18MM X 30MTS	20	Unidad	\$ 2.991	\$ 59.820
59	GSF01-SET PINCEL X 6 REDONDO 2,4,6,8,10,12 CER	10	Unidad	\$ 3.360	\$ 33.600



60	GSF01-ESCARAPELA HTAL.ACRILICA 57X92 MM.	50	Unidad	\$ 178	\$ 8.900
61	GSF01-PILA ALKALINA C X2 ENERGIZER MAX	30	Unidad	\$ 3.175	\$ 95.250
62	GSF01-MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA FINA SIGN	55	Unidad	\$ 537	\$ 29.535
63	GSF01-SACAGANCHOS SEMI-INDUSTRIAL GENMES	10	Unidad	\$ 1.393	\$ 13.930
64	GSF01-BOLIGRAFO ROJO UNIDAD	300	Unidad	\$ 182	\$ 54.600
65	GSF01-BORRADOR NATA GRANDE	100	Unidad	\$ 167	\$ 16.700
66	GSF01-MEMORIA USB METALICA 16GB	60	Unidad	\$ 6.351	\$ 381.060
67	GSF01-PILA RECARGABLE AAA X2	10	Unidad	\$ 4.302	\$ 43.020
68	GSF01-ACUARELAS 10ML SURTIDAS X 12 UNIDADES LO	5	Caja	\$ 13.745	\$ 68.725
69	GSF01-PILA RECARGABLE AA X2	20	Unidad	\$ 6.453	\$ 129.060
70	GSF01-PERFORADORA 933 2 HUECOS 190 HOJAS	2	Unidad	\$ 159.984	\$ 319.968
71	GSF01-PAPEL SILUETA SURTIDO 1/8 X10 PANAMERICA	10	Unidad	\$ 488	\$ 4.880
72	GSF01-AMBIENTADOR AEROSOL 400ML BAMBU	2	Unidad	\$ 3.023	\$ 6.046
73	cucharas biodegradables DULCERA PAQ X20 UNIDADES	20	Unidad	\$ 335	\$ 6.700
74	GSF01-LIMPION TOALLA BLANCA 45X50CM	20	Unidad	\$ 919	\$ 18.380
75	GSF01-SERVILLETA CAFETERIA BLNCA X100 SERVI	20	Unidad	\$ 1.210	\$ 24.200



76	vasos 10 onzas - biodegradables PAQUETE X 20	20	Unidad	\$ 1.090	\$ 21.800
77	GSF01-VASO CARTON GENERIC0 4oz PAQUETE X 50UND	20	Unidad	\$ 2.121	\$ 42.420
78	GSF01-PLATO BIODEGRADABLE GRANDE BLANCO PAQ X 20U	30	Unidad	\$ 1.433	\$ 42.990
79	GSF01-BANDAS DE CAUCHO CAJA X 25GR #22	4	Paquete	\$ 176	\$ 704
80	GSF01-BLOCK ANOTACIONES CARTA RAYADO AMAR X50H	150	Unidad	\$ 1.465	\$ 219.750
81	GSF01-BOLIGRAFO AZUL KILOMETRICO 100 RETRACTILD	330	Unidad	\$ 227	\$ 74.910
82	GSF01-BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 CRISTAL	450	Unidad	\$ 169	\$ 76.050
83	GSF01-BOLSA PLAST.NEGRA 100X120CM PAQX10	10	Unidad	\$ 9.423	\$ 94.230
84	GSF01-BAYETILLA BLANCA 35X50	10	Unidad	\$ 548	\$ 5.480
85	GSF01-BAYETILLA ROJA 35X50 CMS	10	Unidad	\$ 495	\$ 4.950
86	GSF01-MARCADOR VERDE PERMANENTE ERGONOMICO	50	Unidad	\$ 295	\$ 14.750
87	GSF01-PAPEL PERIODICO 48.5 GRS 70X100 UNIDAD	50	Unidad	\$ 571	\$ 28.550
88	GSF01-GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQX20 BEBA	50	Unidad	\$ 1.556	\$ 77.800
89	GSF01-CINTA POLIPROPILENO 12X40 COLBON	10	Unidad	\$ 287	\$ 2.870
90	GSF01- HUMEDECEDOR PASTA 14GR CUENTA FACIL AZOR	5	Unidad	\$ 674	\$ 3.370



91	GSF01-MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONOMICO	60	Unidad	\$ 295	\$ 17.700
92	GSF01-MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO	60	Unidad	\$ 295	\$ 17.700
93	GSF01-CLIP COLORES PLASTIFICADO CAJA X 100	200	Unidad	\$ 389	\$ 77.800
94	GSF01-CORRECTOR BOLIGRAFO D/BOLSILLO 7 MLL	100	Unidad	\$ 274	\$ 27.400
95	GSF01-CUADERNO DOBLE-O GRANDE CUADROS 80 HOJAS	350	Unidad	\$ 7.439	\$ 2.603.650
96	GSF01-PEGANTE BARRA 40 GRS. STICK	50	Unidad	\$ 1.370	\$ 68.500
97	GSF01-PINCEL PLANO 10 P/CERDA BEZT SUELTO #	30	Unidad	\$ 412	\$ 12.360
98	GSF01-PAPELERA P/PISO PLASTICA 10LT BLANCA VAI	3	Unidad	\$ 11.963	\$ 35.889
99	GSF01-PISTOLA PARA SILICONA 40W GRANDE BLISTER	5	Unidad	\$ 7.784	\$ 38.920
100	GSF01-REFUERZO ADHESIVO REDONDO BLANCO PAQX100	30	Unidad	\$ 293	\$ 8.790
101	GSF01-RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO SPEKTRA	100	Unidad	\$ 337	\$ 33.700
102	GSF01-TENEDOR BIODEGRADABLE GRANDE BLANCO PAQ X 100	20	Unidad	\$ 2.109	\$ 42.180
103	GSF01-TIJERA PROFESIONAL 7" 373	20	Unidad	\$ 1.180	\$ 23.600
104	GSF01-TOALLA P/MANOS NATURAL X100MT T/HJ PRECO	100	Unidad	\$ 6.372	\$ 637.200
105	GSF01-TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	10	Unidad	\$ 140	\$ 1.400



106	GSF01-VASO BIODEGRADABLE BLANCO 7oz PAQUETE X 50 UN	20	Unidad	\$ 950	\$ 19.000
107	GSF01-TAPAS LEGAJADORAS 320G PROPALCOTE OFICIO	5	Unidad	\$ 389	\$ 1.945
108	GSF01-GLOBO R-12 FASHION SURTIDO PAQUETE X 50	5	Unidad	\$ 4.568	\$ 22.840
109	GSF01-CANDADO YALE ALEMAN C/LLAVE REF 840	5	Unidad	\$ 18.334	\$ 91.670
110	GSF01-ROTULO ADHESIVO LASER P/CD 116ML X800	30	Unidad	\$ 47.442	\$ 1.423.260
111	GSF01-VINILO COLOR AMARILLO NESSAN GALON 3800	10	Unidad	\$ 18.374	\$ 183.740
112	GSF01-VINILO COLOR AZUL NESSAN GALON 3800 CC.	5	Unidad	\$ 18.374	\$ 91.870
113	GSF01-VINILO COLOR ROJO NESSAN GALON 3800 CC.	10	Unidad	\$ 18.374	\$ 183.740
114	GSF01-VINILO COLOR NARANJA NESSAN GALON 3800	5	Unidad	\$ 18.374	\$ 91.870
115	GSF01-PINTURA ACRILICA 12ML PAQ X 12 UN	10	Caja	\$ 7.149	\$ 71.490
116	GSF01-SILICONA BARRA GRUESA TRANSP. 30CM 26GR	20	Unidad	\$ 328	\$ 6.560
117	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO AZUL CLARO UNIDAD	10	Unidad	\$ 246	\$ 2.460
118	GSF01-PAPEL BOND 75GRS BLANCO 70X100 RESMA.500	20	Unidad	\$ 78.559	\$ 1.571.180
119	GSF01-CINTA ENMASCARAR 18X40 MTS. (SUPER MASK)	20	Unidad	\$ 819	\$ 16.380
120	GSF01-PAPEL KIMBERLY 180G	20	Unidad	\$ 1.343	\$ 26.860



	BLANCO ARTICHO 70X100				
121	GSF01-TONER SAMSUNG MLT- D303E P/IMP M458FX	2	Unidad	\$ 314.438	\$ 628.876
122	GSF01-CARPETA 4 ALETAS OFICIO DESACIFICADA	40	Unidad	\$ 1.522	\$ 60.880
123	GSF01-CARTON PAJA CREMA 1/8 420 GRS.UNIDAD	20	Unidad	\$ 140	\$ 2.800
124	GSF01-GANCHO PORTACARNET BLANCO PAQ X 50 UND	30	Unidad	\$ 5.428	\$ 162.840
125	GSF01-TABLERO ACRILICO 120X160 M/MADERA P/COLG	2	Unidad	\$ 73.129	\$ 146.258
126	GSF01-BROCHA SINTETICA 2" BRUSH	10	Unidad	\$ 1.926	\$ 19.260
127	GSF01-BROCHA SINTETICA 4" BRUSH	5	Unidad	\$ 3.762	\$ 18.810
128	GSF01-CUADERNO 95 5M ARGOLLADO COLORFUL	100	Unidad	\$ 18.437	\$ 1.843.700
129	GSF01-RESMA PAPEL SCRIBE TAMAÑO CARTA DE 75 GR	50	Unidad	\$ 23.608	\$ 1.180.400
130	GSF01-PEGANTE BARRA 10 GRS. PEGA STIC	20	Unidad	\$ 966	\$ 19.320
131	GSF01-RESMA PAPEL SCRIBE TAMAÑO OFICIO	45	Unidad	\$ 23.608	\$ 1.062.360
132	GSF01-PAPEL BOND 75GRS BLANCO 70X100 RESMA.500	50	Unidad	\$ 18.437	\$ 921.850
133	GSF01-ENCENDEDOR ECONOMICO T. BRIKET COLORES	20	Unidad	\$ 301	\$ 6.020
134	GSF01-CUADERNO COSIDO MEDIANO 100H CUADRO MASCULINO	350	Unidad	\$ 5.283	\$ 1.849.050



135	GSF01-CUADERNO COSIDO MEDIANO 100H CUADRO FEMENINO	350	Unidad	\$ 5.283	\$ 1.849.050
136	GSF01-GUANTE SOLVEX NITRILO VERDE 15ML/13" TALLA 7	5	Unidad	\$ 1.946	\$ 9.730
137	GSF01-GUANTE SOLVEX NITRILO VERDE 15ML/13" TALLA 8	5	Unidad	\$ 1.946	\$ 9.730
138	GSF01-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	100	Unidad	\$ 588	\$ 58.800
139	GSF01-TAPABOCAS ANTIFLUIDO 3 PRENSES	40	Unidad	\$ 1.163	\$ 46.520
140	GSF01-MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE EDDING 29 NEGRO	402	Unidad	\$ 1.644	\$ 660.888
141	GSF01-MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE EDDING 29 ROJO	400	Unidad	\$ 1.776	\$ 710.400
142	GSF01-JUEGO DE TAPAS LEGAJADORAS YUTE 300 GRS	10	Unidad	\$ 163	\$ 1.630
143	GSF01-KIT ESCOLAR 11 PRODUCTOS	98	Unidad	\$ 14.114	\$ 1.383.172
144	GSF01-VINILO NEGRO 500CC	5	Unidad	\$ 2.090	\$ 10.450
145	GSF01-CARTULINA IRIS PLIEGO COLORES SURTIDOS	9	Unidad	\$ 1.208	\$ 10.872
146	GSF01-TIJERAS MAPED ESSENTIAL GREEN 17CM	5	Unidad	\$ 1.291	\$ 6.455
147	GSF01-BATA EN DACRON MANGA	2	Unidad	\$ 14.011	\$ 28.022



	LARGA AZUL OSCURO TALLA S				
148	GSF01-BATA EN DACRON MANGA LARGA AZUL OSCURO TALLA M	1	Unidad	\$ 14.011	\$ 14.011
149	GSF01-BATA EN DACRON MANGA LARGA AZUL OSCURO TALLA L	1	Unidad	\$ 14.011	\$ 14.011
150	GSF01-PAPEL BOND CARTA (1/2 TROQUELADO) RESMA	25	Unidad	\$ 6.965	\$ 174.125
151	GSF01-GUANTE NITRILO AZUL CAL.8 T.S CJX50 PAR	5	Unidad	\$ 11.000	\$ 55.000
152	GSF01-GUANTE NITRILO AZUL CAL.8 T.M CJX50PAR	5	Unidad	\$ 11.000	\$ 55.000
153	GSF01-GUANTE NITRILO AZUL CAL.8 T.L CJX50 PAR	5	Unidad	\$ 11.000	\$ 55.000
154	GSF01-MARCADOR VERDE BORRABLE EXPO P/BISELADO	300	Unidad	\$ 573	\$ 171.900
155	GSF01-LAPIZ N.2 HB PAPER MATE UNIDAD ECONOMICO	400	Unidad	\$ 755	\$ 302.000
156	GSF01-JUEGO DE TAPAS EN CARTULINA POPLAR 28X35	30	Unidad	\$ 328	\$ 9.840
				\$ 1.394.693	\$ 29.189.377

LOTE 2. PAPELERIA					
OFERTA REGULAR – GRUPO B / COMERCIO Y VENTAS, LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCION Y GESTION ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GSF01-PLUMIGRAFO MICROPUNTA NEGRO 157	Unidad	60	\$ 1.936	\$ 116.160



2	GSF01-MARCADOR PERMANEN.BLISTER X8 SURT.ALTO/R	Unidad	30	\$ 29.888	\$ 896.640
3	GSF01-MARCADOR NEGRO PUNTA FINA PEMANEN	Unidad	80	\$ 3.132	\$ 250.560
4	GSF01-MARCADOR VERDE PERMANENTE ERGONOMICO	Unidad	80	\$ 1.722	\$ 137.760
5	GSF01-MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONOMICO	Unidad	80	\$ 1.722	\$ 137.760
6	GSF01-MARCADOR BORRABLE RECARGABLE EDDING 350 NEGRO	Unidad	60	\$ 13.402	\$ 804.120
7	GSF01-MARCADOR BORRABLE RECARGABLE EDDING 350 AZUL	Unidad	60	\$ 13.402	\$ 804.120
8	GSF01-MARCADOR BORRABLE RECARGABLE EDDING 350 VERDE	Unidad	60	\$ 13.402	\$ 804.120
9	GSF01-LAPIZ GRADUADO 2H UNIDAD	Unidad	500	\$ 2.801	\$ 1.400.500
10	GSF01-BANDAS DE CAUCHO BOLSA 1 KILO	Unidad	3	\$ 19.917	\$ 59.751
11	GSF01-COLORES X 12 DOBLE-PUNTA E/ACE	Caja	166	\$ 21.536	\$ 3.574.976
12	GSF01-TEMPERA JUNIOR CAJX6 + PALETA Y PINCEL	Caja	20	\$ 16.294	\$ 325.880



13	GSF01-VINILO SURTIDO 80CC. X6 COLORES	Caja	20	\$ 34.790	\$ 695.800
14	GSF01-PLUMONES X12	Caja	50	\$ 12.888	\$ 644.400
15	GSF01-PAPEL SILUETA AMARILLO 50X70 UNIDAD	Unidad	60	\$ 1.184	\$ 71.040
16	GSF01-PAPEL SILUETA AZUL CLARO 50X70 UNIDAD	Unidad	60	\$ 1.184	\$ 71.040
17	GSF01-PAPEL SILUETA AZUL OSCURO 50X70 UNIDAD	Unidad	60	\$ 1.184	\$ 71.040
18	GSF01-PAPEL SILUETA CAFE 50X70 UNIDAD	Unidad	60	\$ 1.184	\$ 71.040
19	GSF01-PAPEL SILUETA LILA 50 X 70 UNIDAD	Unidad	60	\$ 1.184	\$ 71.040
20	GSF01-PAPEL SILUETA NARANJA 50X70 UNIDAD	Unidad	60	\$ 1.184	\$ 71.040
21	GSF01-PAPEL SILUETA NEGRO 50X70 UNIDAD	Unidad	60	\$ 1.184	\$ 71.040
22	GSF01-PAPEL SILUETA ROJO 50X70 UNIDAD	Unidad	60	\$ 1.184	\$ 71.040
23	GSF01-PAPEL SILUETA ROSADO 50X70 UNIDAD	Unidad	60	\$ 1.184	\$ 71.040
24	GSF01-PAPEL SILUETA VERDE CLARO 50X70 UNIDAD	Unidad	60	\$ 1.184	\$ 71.040
25	GSF01-PAPEL SILUETA VERDE OSCURO 50X70 UNIDAD	Unidad	60	\$ 1.184	\$ 71.040



26	GSF01-PAPEL BOND 90 GRS. BLANCO 70X100	Unidad	50	\$ 1.363	\$ 68.150
27	GSF01-ESCUADRA 45ø 32CM	Unidad	50	\$ 9.636	\$ 481.800
28	GSF01-ESCUADRA 60ø32CM	Unidad	50	\$ 9.636	\$ 481.800
29	GSF01-REGLA PLANA 050 CMS.	Unidad	49	\$ 8.321	\$ 407.729
30	GSF01-CLIP MARIPOSA CAJA X 50 UND. # 2	Caja	5	\$ 4.865	\$ 24.325
31	GSF01-PAPEL CREPE SENCILLO NEGRO UNIDAD	Unidad	50	\$ 1.436	\$ 71.800
32	GSF01-PAPEL BOND 60GRM. BLANCO 70X100 BAS.16	Unidad	50	\$ 1.304	\$ 65.200
33	GSF01-PAPEL BOND 75 GRM. BLANCO 70X100 UNIDAD	Unidad	50	\$ 992	\$ 49.600
34	GSF01-CARPETA TRAFICO D/DOCUMENTOS X 6 PLASTIC	Paquete	40	\$ 14.753	\$ 590.120
35	GSF01-CALCULADORA 8 DIGITOS	Unidad	40	\$ 28.214	\$ 1.128.560
36	GSF01-RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO	Unidad	40	\$ 1.960	\$ 78.400
37	GSF01-RESALTADOR VERDE ERGONOMICO	Unidad	40	\$ 1.960	\$ 78.400
38	GSF01-NOTAS ADHESIVAS POST-IT FLUORESCENTE X 5	Paquete	7	\$ 44.234	\$ 309.638



39	GSF01-CARTULINA BRISTOL 1/8 X10 AZUL	Unidad	20	\$ 3.658	\$ 73.160
40	GSF01-CARTULINA BRISTOL OFICIO AZUL X 10 UNDS	Unidad	20	\$ 4.077	\$ 81.540
41	GSF01-BOLSA PLAST.NEGRA 40X40CM PAQX50	Paquete	10	\$ 6.576	\$ 65.760
42	GSF01-CARPETA 4 ALETAS OFICIO DESACIFICADA	Unidad	60	\$ 8.883	\$ 532.980
43	GSF01-CARPETA ALETA HORIZONTAL OFICIO EN YUTE	Unidad	60	\$ 789	\$ 47.340
44	GSF01-CINTA ENMASCARAR 12X40 MTS. TESA	Unidad	30	\$ 5.356	\$ 160.680
45	GSF01-CINTA ENMASCARAR 18X40 MTS TESA	Unidad	30	\$ 9.421	\$ 282.630
46	GSF01-CINTA ENMASCARAR 24X40 MTS. TESA	Unidad	30	\$ 11.908	\$ 357.240
47	GSF01-CINTA ENMASCARAR 48X40 MTS. MULTIPROPOS.	Unidad	30	\$ 23.193	\$ 695.790
48	GSF01-CARTON CORRUGADO KRAF 1.33X10MT ROLLO	Unidad	1	\$ 52.243	\$ 52.243
49	GSF01-BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 30X45CM PAQX100	Paquete	5	\$ 34.670	\$ 173.350
50	GSF01-BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 35X56CM PAQX12	Paquete	20	\$ 4.136	\$ 82.720



51	GSF01-BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 35X50CM PAQX50	Paquete	20	\$ 29.289	\$ 585.780
52	GSF01-BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 26X44CM PAQX10	Paquete	20	\$ 4.663	\$ 93.260
53	GSF01-BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 60X100CM PAQUETE X 100	Paquete	20	\$ 52.482	\$ 1.049.640
54	GSF01-ESTIBA PLASTICA 1MX1.20MX14.5 CM NEGRO	Paquete	5	\$ 420.817	\$ 2.104.085
55	GSF01-MASA PORCELANICROM BLANCA 500G	Unidad	2	\$ 13.568	\$ 27.136
56	GSF01-MASA PORCELANICROM CAFE 500G	Unidad	6	\$ 13.568	\$ 81.408
57	GSF01-MASA PORCELANICROM AZUL 500G	Unidad	6	\$ 13.568	\$ 81.408
58	GSF01-MASA PORCELANICROM VERDE 500G	Unidad	6	\$ 13.568	\$ 81.408
59	GSF01-MASA PORCELANICROM ROJO 500G	Unidad	6	\$ 13.568	\$ 81.408
60	GSF01-MASA PORCELANICROM AMARILLO 500G	Unidad	6	\$ 13.568	\$ 81.408
61	GSF01-MASA PORCELANICROM LILA 500G	Unidad	6	\$ 13.238	\$ 79.428
62	GSF01-RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA DE 75 GR	Unidad	50	\$ 21.460	\$ 1.073.000



63	GSF01-BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO MAS	Unidad	700	\$ 700	\$ 490.000
64	GSF01-CUADERNO GRAPADO 50H CUADROS / MASCULINO	Unidad	700	\$ 2.451	\$ 1.715.700
65	GSF01-CUADERNO GRAPADO 50H CUADROS / FEMENINO	Unidad	700	\$ 2.451	\$ 1.715.700
66	Etiquetas de TT para impresión de códigos de barra. Rollo de 2000 etiquetas de 10 cm x 5 cm.	Unidad	1	\$ 1.511.837	\$ 1.511.837
67	Etiquetas RFID. Rollo de 2000 etiquetas de 9cm x 3 cm	Unidad	1	\$ 1.664.735	\$ 1.664.735
68	Cintas Cera de TT para impresión de etiquetas de código de barra. Rollo de ancho 100 mm x 450 mts de longitud	Unidad	1	\$ 782.675	\$ 782.675
				\$ 5.081.646	\$ 31.174.958

PROGRAMAS	ADJUDICADO
ARTICULACION – GRUPO A	\$ 53. 193.664,5
OFERTA REGULAR – GRUPO B / RED ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - RED LOGISTICA	\$ 29.069.309.5
OFERTA REGULAR – GRUPO B / COMERCIO Y VENTAS, LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCION Y GESTION ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO	\$ 29.292.026
El valor total de la oferta económica es de \$ 114.256.247, el día 04 de abril a las 4:00 Pm se realizó subasta inversa, por el cual el proponente realizo dos lances. Que equivalen a un 2.36% por debajo de la oferta que inicialmente habían enviado, siendo este valor final de la subasta por valor de \$ 111.555.000	



TOTAL	\$ 111.555.000
--------------	-----------------------

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.



RÉGIMEN LEGAL. El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.



GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo



21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.



LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho – Apoyo contratación de bienes y servicios



OCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO.CO1.PCCNTR.7750280 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7750280 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/04/2025
OBJETO	Suministro de materiales de formación para los diferentes programas de formación que imparte el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios Sena - CGTS, vigencia 2025
CONTRATISTA	Ferro Agro del Pacifico SAS
CC o NIT	900629234 - 2
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Santiago de Cali, en la Calle 52 No. 2BIS – 15 Barrio Salomia – Complejo SENA Salomia.
FECHA DE INICIO	09/04/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30/11/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$225.124.380
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$225.124.380
FORMA DE PAGO	1 pago 30 días después de la entrega de los productos y entrega de documentación necesaria por parte del proveedor.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	4
PERIODO DEL INFORME	01/07/2025 al 30-07-2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Todos los elementos entregados por el contratista adjudicatario del proceso SASI-VLL-CGTS0001-2025, deben ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.	El proveedor realizó la entrega total de los productos en los términos de calidad solicitados.	Entrega de 68 Item solicitados en el contrato con 5002 unidades
2. Bienes entregados de buena calidad, permitiendo su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento debe tener como mínimo noventa 90 días para las materias primas).	El proveedor hizo entrega en las instalaciones del complejo Salomia como está dispuesto en el contrato, previa verificación de normas de calidad y seguridad	Entrega de 68 Item solicitados en el contrato con 5002 unidades
3. Realizar entregas en la presentación comercial solicitada y sin faltantes de ninguna clase.	No se estimaron obligaciones adicionales.	N/A
4. Entrega de productos con las respectivas Fichas técnicas que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas -fechas no superiores a los 5 años), en los casos en que aplica según normatividad vigente. 84 GCCON-F-046 V.03 No. 009 - Marzo 07 2025	El proveedor entrega los productos requeridos en el lote	N/A
5. Entregar productos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Los productos entregados por el proveedor cumplen con lo establecido en el lote	Nota de entrada a almacén No. 90187 del 24-06-2025
6. Los productos entregados regulados por el ICA y por el INVIMA, deben de cumplir con la normatividad legal vigente sobre la materia, la cual deberá acreditar.	El proveedor entrega los productos de papelería que no se encuentran regulados por el ICA ni el INVIMA	No aplica



7. Entregar la totalidad de los materiales en el Almacén del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad.	El proveedor realiza entrega de los productos de acuerdo a lo estipulado en el lote	Cumple con la entrega de todos los ítems solicitados según Nota de entrada a almacén No. 90187 del 24-06-2025
8. Al momento de ofertar, el proponente manifiesta tener para entrega inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad.	El proveedor realiza entrega de los productos de acuerdo a lo estipulado en el lote	Realiza la entrega de los productos en un primer momento del 80% y lo pendiente lo realiza en la segunda entrega dando cumplimiento al 100% de los ítems dentro de los tiempos establecidos.
9. La entrega se realizará a solicitud del Supervisor del Contrato.	El proveedor realiza la debida entrega al supervisor del contrato	Cumple con la entrega de la papelería solicitada según Nota de entrada a almacén No. 90187 del 24-06-2025
10. Los materiales se deben entregar dentro de los plazos establecidos por la entidad de acuerdo con la solicitud por parte del supervisor del contrato.	El proveedor realiza entrega de los productos de acuerdo a lo estipulado en el lote	Realiza la entrega de los productos dando cumplimiento al 100% de los ítems según Nota de entrada a almacén No. 90187 del 24-06-2025
11. No entregar elementos vencidos ni próximos a vencerse al momento de su entrega.	Cumple con la entrega de los productos de manera eficiente	Los productos entregados se encuentran vigentes.
12. Presentar con cada factura y/o durante las actividades de ejecución contractual, los soportes correspondientes, sobre el cumplimiento de requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Ambientales conforme con el formato GCCON-AN-0001, anexo al informe de supervisión (diligenciado por el supervisor designado del contrato)	La factura FPEL 454 fue entregada por el proveedor con los soportes solicitados	Factura y soportes entregados adjuntos a informe de supervisión



13. Presentar la factura o documento equivalente según normatividad vigente, al momento de la entrega de los bienes y/o servicios. Las facturas y documentos de soporte para los pagos deben ser anexados por el contratista a través del SECOP II conforme las orientaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato o la persona que sea designada por él supervisor para apoyar dicha gestión.	El proveedor presenta la factura correspondiente	La factura cumple con todo lo requerido y se evidencia los ítems solicitados y los precios indicados en el estudio previo
14. El contratista debe presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará la información de recursos y rubros afectados de cada contrato. Información que también queda registrada por separado en el Compromiso del Registro Presupuestal.	Para este ítem no se requiere porque los recursos no son independientes	N/A
15. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, son asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. (Verificado con formato GCCON-AN-0001 por el supervisor durante la ejecución del contrato)	El proveedor realiza la entrega de los productos en vehículos a cargo del proveedor.	El transporte cumple con lo requerido y la entrega se hace en el almacén del centro complejo Salomia.
16. Entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible, con el fin de evitar aumento en la generación de residuos. (Verificado con formato GCCON-AN-0001 por el supervisor durante la ejecución del contrato)	El proveedor entrega los productos en empaques de cartón	La entrega de los productos los realiza de manera ordenada y rotulada



<p>17. Velar por que los elementos estén cubiertos con el menor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos. (Verificado con formato GCCON-AN-0001 por el supervisor durante la ejecución del contrato)</p>	<p>El proveedor entrega los productos en cajas de cartón y de esta manera los elementos están bien protegidos y llegan de buena calidad</p>	<p>Los productos son entregados en buen estado</p>
<p>18. Garantizar las condiciones adecuadas de transporte, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ los productos que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos de forma que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final. ✓ Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación deben funcionar adecuadamente, para garantizar el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación ✓ Realizar transporte en vehículos limpios, verificar antes de cargar los alimentos o materias primas, y asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias. ✓ Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección. 	<p>Los productos entregados cumplen con las condiciones de mantenimiento.</p>	<p>N/A</p>



19.El contratista debe asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con los documentos según normatividad vigente: seguro obligatorio, revisión técnica mecánica vigente, permisos especiales para traslados de mercancías que lo requieren, etc.	El proveedor cumple con los requisitos de transporte de acuerdo a la normatividad.	El contratista cumple con los documentos del vehículo para el transporte de los productos
20.Sostenerlos precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	El proveedor cumple con lo requerido en el estudio previo	En la factura se evidencia el cumplimiento de los precios ofertados en el estudio previo
21.El contratista deberá entregar una cotización actualizada de precios de los bienes requeridos por la entidad al finalizar el contrato previo a su liquidación, con el fin de establecer los precios del mercado al final de la vigencia.	El proveedor cumple con lo requerido en el estudio previo	En la factura se evidencia el cumplimiento de los precios ofertados en el estudio previo
<p>22.ADEMÁS, EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A: Para la atención durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA, deberá disponer de las siguientes alternativas mínimas, sin costo alguno para el SENA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Atender reunión inicial convocada por el supervisor designado con el fin de realizar programación y ultimar detalles sobre la ejecución del contrato ✓ Atención Personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional. ✓ Atención Telefónica constante. ✓ Atención vía correo electrónico efectiva. ✓ Internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información. 	Se realiza gestión para la entrega de los elementos por medio de llamada telefónica y correos institucionales donde se planea fechas de entrega de los productos	Cumplimiento de la planeación para la entrega



23.Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No se asignaron otras actividades	N/A
--	-----------------------------------	-----

Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo Articulación – Lote 2 – Papelería

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para Compra de Papelería						
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con sistema de Gestión Ambiental	X			
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con sistema de Gestión Ambiental	X			



Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado Ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para Compra de Papelería						
De conformidad con el decreto 2192 de 2023 que reglamenta la ley 2232 del 2022 se encuentra prohibido la adquisición de plásticos de un solo uso - plásticos de un solo uso: <i>Bolsas, Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer, mezcladores y pitillos para bebidas, soportes plásticos para las bombas de inflar, confeti, manteles y serpentinas, envases o empaques y recipientes par contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados, láminas para servir, empaçar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, soportes plásticos de los copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón, mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único, empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización de alimentos que cuenten con cascaras, adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo que se fije a los vegetales.</i>	Precontractual - Contractual Contractual	Sistema de Gestión Ambiental Sistema de Gestión Ambiental	X			Todos los materiales de formación fueron entregados en cajas de cartón. No se solicitó ningún elemento que contenga plásticos de un solo uso.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
07-07-2025	FPEL -371	\$ 11,421,027.00	\$225,124,380.00	\$ 213,703,353.00	5.07%
07-07-2025	FPEL -372	\$ 16,671,981.00	\$213,703,353.00	\$ 197,031,372.00	12.48%
07-07-2025	FPEL -373	\$43,825,572.00	\$197,031,372.00	\$ 153,205,800.00	31.95%
07-07-2025	FPEL-454	\$31,174,958.00	153,205,800.00	\$122,030,842.00	45.79%



4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Pago seguridad social mes junio y julio 2025	Planilla No 9487356811 y 9488550891
	Certificación semestral periodo reportado últimos seis meses, certificado revisora fiscal.	Certificado revisora fiscal Paola Andrea Delgado CC. 31.481.966 de fecha 05-06-2025

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N/A

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	B-100061013		
CERTIFICADO O ANEXO	22266081		
FECHA EXPEDICIÓN	09/04/2025		
FECHA APROBACIÓN	09/04/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	08/04/2025	30/03/2026	\$22.512.438
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	08/04/2025	30/03/2026	\$22.512.438

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	B - 100016558		
CERTIFICADO O DE ANEXO	22266082		
FECHA EXPEDICIÓN	09/04/2025		
FECHA APROBACIÓN	09/04/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	08/04/2025	30/03/2026	\$284.700.000



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato CO1.PCCNTR.7750280 de 2025, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

N/A

6. CERTIFICACIÓN



Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

N/A

Para constancia se firma a los 7 días de julio de 2025

ESTRELLA IZQUIERDO

Supervisor del contrato

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO

Subdirector de Centro

Elaboró Estrella Izquierdo Alzate – Coordinadora Académica